

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 17 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.315-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto 5-M-649, «C. C. 501, de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 57,300 al 55,300. Tramo San Martín de Valdeiglesias-Piedralaves. Ensanche y mejora del firme».

Por estar incluido el proyecto 5-M-649, «C. C. 501, de Alcorcón a Plasencia, p. k. 57,300 al 55,300. Tramo San Martín de Valdeiglesias-Piedralaves. Ensanche y mejora del firme», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesi-

dad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias, Rozas de Puerto Real y El Tiemblo, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.578-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m. ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
Término municipal de San Martín de Valdeiglesias							
1	Viuda de don Félix Rodríguez San Juan.—Presa, s/n. San Martín de Valdeiglesias ...	64	Parcialmente	Rústica	10	19	10,30
2	Dña Victoria Sánchez Caria.—Cenicientos ...	358	Parcialmente	Rústica	10	19	10,30
3	Don Angel Simón Caria.—José Canalejas, 3. San Martín de Valdeiglesias	172	Parcialmente	Rústica	10	19	10,30
Término municipal de El Tiemblo							
1	Don José Navarro.—Martínez Campos, 15.—Madrid	236	Parcialmente	Rústica	10	19	11,30
2	Don José Navarro.—Martínez Campos, 15.—Madrid	220	Parcialmente	Rústica	10	19	11,30
Término municipal de Rozas de Puerto Real							
1	Hermanos de Regino Rodríguez.—Sotillo de la Adrada	285	Parcialmente	Rústica	10	19	12,30
2	Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería y Vías Pecuarias	375	Parcialmente	Rústica	10	19	12,30
3	Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería y Vías Pecuarias	832	Parcialmente	Rústica	10	19	12,30

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 80,1 al 120. Tramo Santa Olaya-Talavera de la Reina. Ensanche y mejora del firme, refuerzo de calzada, drenaje y pavimentación de arcenes».

Por estar incluido el proyecto «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 80,1 al 120. Tramo Santa Olaya-Talavera de la Reina. Ensanche y mejora del firme, refuerzo de calzada, drenaje y pavimentación de arcenes», clave 1-TO-240, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.557-E.